

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Mocha: Que reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo	2
-	Cantón Palestina: Que reforma a la Ordenanza Sustitutiva que sanciona y pone en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 - 2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo, publicado en el Registro Oficial No. 550 de 1 de octubre de 2021	5
-	Cantón Rocafuerte: Que regula la siembra, el cuidado y la preservación del árbol como un bien importante para la naturaleza y la vida	15
-	Cantón Catamayo: De aprobación de la matriz de alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 - 2023 al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021 - 2025	30
	016-GADMCM-2021 Cantón Muisne: De creación y funcionamiento de la Unidad Técnica del GADMCM, para implementar políticas públicas contra la discriminación a los afrodescendientes	72

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los...concejos... municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial... "

Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que: "...Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades."

Que, es necesario adecuar las normas de organización y funcionamiento del Concejo Municipal, y de sus comisiones a la normativa constitucional legal, acordes con la realidad vigente en el Ecuador, con el fin de lograr eficiencia, agilidad y oportunidad de sus decisiones.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la ley expide la:

REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.

Refórmese el Art. 57 mismo que dirá:

"Art. 57.- Periodicidad de las Sesiones Ordinarias. - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo anterior se establece que las sesiones ordinarias se efectuarán obligatoriamente los días LUNES de cada semana a las 14:00 horas.

No tendrán validez alguna los actos decisorios del Concejo, resueltos en sesiones que no sean convocadas por el Alcalde”.

DISPOSICIÓN ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación y promulgación en el Registro Oficial y página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, a los 03 días del mes de Febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:

**DANILO
PATRICIO**

**Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL**



Firmado electrónicamente por:

**CARMEN ELENA
BOMBON LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICO.- Que la **REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA**, que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días viernes 28 de Enero de 2022 y jueves 03 de Febrero de 2022 respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:

**CARMEN ELENA
BOMBON LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 09 de Febrero de 2022.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a

conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Mocha, para su sanción tres ejemplares originales la **REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.**



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ELENA
BOMBÓN LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 10 de Febrero de 2022.- a las 11H10.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA,** por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.



Firmado electrónicamente por:
**DANILO
PATRICIO**

**Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL**

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz en la fecha señalada.



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ELENA
BOMBÓN LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL**

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALESTINA****Considerando:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, prescribe: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Que, el artículo 26, numeral 10 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, indica:

“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

(...) 10. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados;”

Que, el artículo 28 de este mismo cuerpo normativo, determina: “Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.”

Que, el artículo 29 de este mismo cuerpo normativo determina: “Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.”

Que, el inciso primero del artículo 41 de este mismo cuerpo normativo establece: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.”

Que, mediante ordenanza de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó por parte del Concejo Municipal del Cantón, la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Palestina.

Que, mediante ordenanza de fecha 27 de marzo de 2015, se aprobó por parte del Ilustre Concejo Municipal del Cantón, la Ordenanza de Reforma y Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Palestina.

Que, mediante ordenanza de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó por parte del Ilustre Concejo Municipal del Cantón, la segunda reforma a la ordenanza de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Palestina.

Que, mediante ordenanza de fecha 13 de septiembre del 2021. Se aprobó la ordenanza sustitutiva, que sanciona y pone en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, Publicado en el Registro Oficial No. 550 del 1º de Octubre de 2021.

Que, En la Resolución Nro. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, establece el requerimiento de alineación de los PDOT con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, que está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

Que, en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A2, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, expide las “directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2021-2025”

Que, previo a la aprobación de la presente reforma a la Ordenanza la propuesta de alineación fue puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien validó y convocó al Consejo de Planificación del GAD, que revisó y emitió su resolución favorable.

En ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo del Art. 240 de la Constitución, Art. 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

“La reforma de la Ordenanza Sustitutiva, que Sanciona y pone en Vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, Publicado en el Registro Oficial No. 550 del 1° de Octubre de 2021.” Incorporando después del artículo 11, los siguientes artículos:

Art. 12.- Objetivo.- Tiene por objeto la alineación y ajuste de objetivos estratégicos, metas de resultados, contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Palestina con el Plan Nacional de Desarrollo plan nacional de desarrollo 2021-2025. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Art. 13.- De la Alineación.- Es el proceso de relacionar el contenido de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Palestina a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

EJE ECONOMICO

Objetivos:

1. Incrementar y fomentar de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales
2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional
3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular
4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente

EJE SOCIAL.

Objetivos:

5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad
7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación

innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles

8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

EJE seguridad integral.

Objetivos:

9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
10. Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado

Eje Transición Ecológica

Objetivos:

11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos

Eje Institucional

Objetivos:

14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción
16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana

Art. 14.- De la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.- Es el instrumento técnico que permite alinear y ajustar los objetivos estratégicos, metas de resultados, contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Palestina.

Art. 15.- Del Ajuste.- Finalizado el proceso de aprobación de alineación, las instancias del GAD deberán adecuar los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Palestina.

Art. 16.- (Anexo de la Matriz de Alineación).- Se incorpora como ANEXO LA MATRIZ QUE CONTIENE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS DE RESULTADOS, ALINEADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Art. 17- Vigencia.- La presente reforma de la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina a los 28 días del mes enero del año 2022.



Firmado electrónicamente por:

**LUIS ENRIQUE
CASTRO
GUADAMUD**

Sr. Luis Castro Guadamud

ALCALDE CANTON PALESTINA



Firmado electrónicamente por:

**HUMBERTO EFRAIN
PARRALES CEDENO**

Abg. Humberto Parrales Cedeño
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente **"Reforma de la Ordenanza Sustitutiva, que Sanciona y pone en Vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, Publicado en el Registro Oficial No. 550 del 1° de Octubre de 2021."** Fue discutida y aprobada en dos Sesiones por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Sesión Ordinaria de fecha 27 enero del 2022 y Sesión Extraordinaria del 28 de enero del 2022, en primer y segundo debate, respetivamente. Lo certifico. -

Palestina, 31 enero del 2022



Firmado electrónicamente por:

**HUMBERTO EFRAIN
PARRALES CEDENO**

Abg. Humberto Parrales Cedeño

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALCALDIA DEL CANTÓN PALESTINA. De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"Reforma de la Ordenanza Sustitutiva, que Sanciona y pone en Vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, Publicado en el Registro Oficial No. 550 del 1° de Octubre de 2021;** y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web Institucional, y en el Registro Oficial.

Palestina, 08 febrero del 2022



Firmado electrónicamente por:

**LUIS ENRIQUE
CASTRO
GUADAMUD**

Sr. Luis Castro Guadamud

ALCALDE CANTÓN PALESTINA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA. Sanciono y ordeno la promulgación "" **Reforma de la Ordenanza Sustitutiva, que Sanciona y pone en Vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 y el Plan de Gestión y Uso de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, Publicado en el Registro Oficial No. 550 del 1° de Octubre de 2021;**", el señor Luis Enrique Castro Guadamud, Alcalde del Cantón Palestina, a los 08 días del mes de febrero del año 2022. Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
**HUMBERTO EFRAIN
PARRALES CEDENO**

Abg. Humberto Parrales Cedeño

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	1. Disminuir los índices de contaminación y preservar la biodiversidad.	Reducir la contaminación ambiental causada por la descarga de aguas negras a los ríos en un 20%	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUISS) de 53,782,59 a 52,706,94 Gg CO2eq.	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	1. Disminuir los índices de contaminación y preservar la biodiversidad.	Reducir en un 40% el área deforestada del Cantón Palestina	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	2. Construir y Adecuar los espacios públicos y áreas recreativas.	Aumentar el % de los espacios públicos y áreas recreativas en condiciones óptimas	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.4. Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal de 150 minutos a 143 minutos en la población adulta (18-69 años).	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	4. Fortalecer el sistema económico productivo, incentivando la producción de cultivos propios de la zona, el aprovechamiento de sus bondades naturales y la capacidad del recurso humano.	Mejorar las áreas de comercialización a nivel Cantonal	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	4. Fortalecer el sistema económico productivo, incentivando la producción de cultivos propios de la zona, el aprovechamiento de sus bondades naturales y la capacidad del recurso humano.	Potenciar la imagen turística del Cantón Palestina	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	5. Mejorar el acceso y dotación de los servicios básicos considerando como parámetro la asignación del uso de suelo.	Aumentar los sistemas de agua comunitarios	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	5. Mejorar el acceso y dotación de los servicios básicos considerando como parámetro la asignación del uso de suelo.	Aumentar la cobertura de alcantarillado al 75% a nivel urbano	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	5. Mejorar el acceso y dotación de los servicios básicos considerando como parámetro la asignación del uso de suelo.	Alcanzar el 90% de predios urbanos con medidor de agua y dotación optima	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3,5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	6. Mejorar y ampliar el sistema vial y movilidad Cantonal	Mejorar y ampliar el sistema vial urbano	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.1.1. Incrementar las exportaciones altas, media, baja intensidad tecnológica per cápita de 42,38 al 51,31.	8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	6. Mejorar y ampliar el sistema vial y movilidad Cantonal	Mejorar y ampliar el sistema vial rural	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	8. Incentivar la participación activa de la ciudadanía y la protección integral de derechos.	Mejorar la atención y cobertura de servicios sociales	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	8. Incentivar la participación activa de la ciudadanía y la protección integral de derechos.	Aumentar el Índice de participación ciudadana en las acciones emprendidas por el GAD Municipal	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	9. Dotar de una estructura operativa eficiente al GAD Cantonal.	Disminuir las barreras de accesibilidad en el edificio del GAD Palestina	ODS16 _	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	10. Regular los asentamientos humanos, zonas de riesgo y fortalecer las capacidades de respuesta de la población ante eventos adversos	Regular el uso y ocupación del suelo	ODS11 _	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	10. Regular los asentamientos humanos, zonas de riesgo y fortalecer las capacidades de respuesta de la población ante eventos adversos	Fortalecer las capacidades de respuesta de la población ante eventos adversos	ODS11 _	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.3 Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de manejo de desastre del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 73,25% al 80,58%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	3. Impulsar el rescate de la cultura, el patrimonio autóctono y la integración inclusiva desde la igualdad que garantice el pleno ejercicio de los derechos de la población	No aplica	ODS8 _	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	7. Gestionar la ampliación y mejoramiento del servicio de telecomunicación y acceso a internet	No aplica	ODS9 _	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.5.1. Incrementar la cobertura poblacional con tecnología 4G o superior del 60,74% al 92,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

ORDENANZA QUE REGULA LA SIEMBRA, EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL ARBOL COMO UN BIEN IMPORTANTE PARA LA NATURALEZA Y LA VIDA EN EL CANTON ROCAFUERTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades en las últimas décadas han aumentado considerablemente a nivel mundial los crecimientos de las poblaciones que ascienden hasta un 40% lo que se traduce a un crecimiento en zonas urbanas de hasta dos mil millones de habitantes (FAO 2010). En forma global más de la mitad de la población vive en ciudades o zonas urbanas no obstante la mayor parte de dichas ciudades no tienen una planificación eficiente amigable con el ambiente, el costo de esto es un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, incremento de los desechos, así como la degradación de redes fluviales, suelos, contaminación del aire y aumento de la temperatura provocando el efecto de isla de calor urbano (FAO 2018). Las ciudades necesitan áreas verdes también conocidos como bosques o paisajes urbanos, los cuales comprenden todos los arbolados grupos de árboles, arbustos y árboles individuales ubicados en áreas urbanas y periurbanas, se incluyen, árboles en las calles, árboles en los parques y jardines y árboles en las esquinas de las calles. Estos son reguladores del clima, filtros de partículas finas, sonidos, reducen las inundaciones almacenan carbono etc., así como un embellecimiento en el paisaje urbano (FAO 2018). Cabe destacar que la recomendación de la OMS es que en cada territorio se debe contar con al menos 9 metros cuadrados de espacios verdes por habitante (9m²/hab) en base a esto el Instituto Ecuatoriano de Estadística y censos (INEC) en el 2012, estableció que el Ecuador no cumple con los estándares ya que el índice verde en el país es de solo (4.69 m²/hab), y que solo diez cantones de la sierra y amazonia eran los únicos que cumplían con lo establecido por la OMS, siendo Pichincha el que cuenta con mayor área por habitante (20.4 m²/hab) el INEC quiere motivar a los municipios para que en sus planes de ordenamiento territorial contemplen la creación y la conservación de las áreas verdes, para el esparcimiento de la población y para mejorar la calidad del ambiente. Los estudios realizados por el INEC fue el impulso que hizo que varias ciudades y cantones como Cuenca, Quito, Ibarra, Guayaquil, Portoviejo, entre otros hayan venido implementando ordenanzas de paisajes urbanos y áreas verdes y acciones amigables con el ambiente. Con este proyecto de ordenanza se pretende convertir en política pública el cuidado del arbolado urbano y rural, así como la creación y mantenimiento de espacios verdes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ROCAFUERTE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradables.

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, las Juntas

Parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y aseguren la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas en la planificación, ejecución y control de toda actividad que generan impactos ambientales.
4. En caso de dudas sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Que, el artículo 415 de la Constitución establece que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentivar el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollaran programas de uso nacional del agua y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado en especial el establecimiento de ciclo vías.

Que, el artículo 27 del Código Orgánico del ambiente contempla. - Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. (...) Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial tenga la competencia, los Gobiernos Autónomos Municipales o Metropolitanos de la misma provincia solo ejercerá estas facultades en la zona urbana.

Que, el Art. 152.- Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible. (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al

control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros. El Estado central otorgará incentivos a aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales que contribuyan eficazmente al establecimiento, conservación e incremento del arbolado urbano.

Que, el Art. 156.- Del censo del arbolado urbano. (...) El Estado central otorgará incentivos a aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales Este censo deberá establecer también el potencial urbano para incrementar el número de árboles en la ciudad. Toda la información generada será remitida al Sistema Único de Información Ambiental para su sistematización y publicación.

Que, el Art. 280.- Facultades para otorgar incentivos ambientales. La Autoridad Ambiental Nacional, como ente rector, coordinará con otras entidades públicas y privadas el establecimiento de los incentivos ambientales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrán generar e implementar sus propios incentivos ambientales dentro de su circunscripción territorial, basados en los lineamientos nacionales y en las normas contenidas en este Código.

Que, el Art. 281.- De la evaluación para el otorgamiento de incentivos. La Autoridad Ambiental Nacional definirá los lineamientos para la evaluación y otorgamiento de incentivos, los cuales se basarán en criterios objetivos, técnicos y verificables contenidos en la norma establecida para el efecto. Los incentivos que ofrece el Estado deberán ser armónicos y complementarios con la protección del ambiente y la biodiversidad.

Que, el Art. 283.- Tipos de incentivos ambientales. Los incentivos ambientales podrán ser: 1. Económicos o no económicos; 2. Fiscales o tributarios; 3. Honoríficos por el buen desempeño ambiental; y, 4. Otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, el Art. 286.- Gobiernos Autónomos Descentralizados beneficiarios de incentivos ambientales. La Autoridad Ambiental Nacional promoverá los incentivos ambientales dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dentro de sus políticas locales e instrumentos de planificación realicen acciones de buenas prácticas ambientales de conformidad a lo establecido en este Código. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD.

Que, el Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Las tasas y

contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.

Que el Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Que, el Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y

uso público. (...) En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Que, el artículo 152 del Código Orgánico del Ambiente, expresa: Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible. Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o

Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo. Favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes entre otros. El Estado central otorgará incentivos a aquellos gobiernos autónomos descentralizados, metropolitanos municipales que contribuyan eficazmente al establecimiento, conservación e incremento del arbolado urbano.

Que, el artículo 153 del Código Orgánico del Ambiente señala que la participación ciudadana en la promoción y protección del arbolado urbano. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Metropolitanos fomentarán la participación ciudadana individual y organizada en la gestión del arbolado urbano, así como las iniciativas locales privadas o comunitarias para su implementación, manejo, mantenimiento, uso y protección. Así mismo potenciarán las actividades de las diversas organizaciones públicas y privadas que tengan por objeto el conocimiento, conservación, valoración y protección del arbolado urbano, especialmente aquellas que tengan por objeto el disfrute de sus valores ecológicos y culturales.

Que, el artículo 154 del Código Orgánico del Ambiente señala la forestación y reforestación en los espacios públicos.

Se promoverán las actividades de forestación y reforestación en los espacios públicos de acuerdo con criterios técnicos, ecológicos y socioculturales, destacándose el fomento del uso de especies forestales nativas con características ornamentales o de especies que contribuyan a los procesos ecológicos indispensables para mantener corredores ecológicos y la conectividad de la fauna propia de cada circunscripción territorial. Se fomentará la construcción de viveros y se incentivará la investigación asociada a la identificación de especies nativas con características ornamentales y otros usos en las distintas zonas territoriales, en coordinación con las universidades e instituciones de investigación relacionadas. Las investigaciones se realizarán aplicadas a la forestería urbana.

Que, el artículo 155 del Código Orgánico del ambiente contempla REMOCION DE ARBOLES. - Toda práctica silvicultura de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos que pueda disminuir el número de árboles deberá considerar un análisis técnico que justifique su acción y contemple una propuesta alternativa, que entre otros criterios incluya actividades de repoblación de la misma cantidad de árboles reubicados o eliminados. Para estas actividades se priorizarán las especies nativas y que su reubicación de ser posible sea en el mismo sector o los colindantes, el gobierno o los ciudadanos a quienes esta medida afecte.

Que, el artículo 156 del Código Orgánico del Ambiente: Del censo del arbolado urbano. Dentro del cálculo y medición del área verde urbana, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos podrán incorporar un registro del número de árboles tanto por habitante como por unidades territoriales. Para el mismo objetivo, podrán llevar un censo periódico y georreferenciado de la tipología de árboles existentes, de sus características dosimétricas, del número de individuos y la cantidad de especies nativas e introducidas presentes. El Estado central otorgará incentivos a aquellos gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales. Este censo deberá establecer también el potencial urbano para incrementar el número de árboles en la ciudad. Toda la información generada será remitida al sistema único de información ambiental para su sistematización y publicación.

Que, el artículo 157 del Código Orgánico del Ambiente sobre la participación en el financiamiento y mantenimiento. El sector privado podrá participar en las actividades de conservación, manejo, mantenimiento e incremento de los árboles urbanos, para lo cual se acogerá a las disposiciones establecidas por los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos.

Que, es necesario armonizar las normas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte al orden constitucional y legal del Estado, garantizar el derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de

sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas y a garantizar a sus habitantes vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak kawsay.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 240 en concordancia con el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rocafuerte;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE REGULA LA SIEMBRA, EL CUIDADO Y LA PRESERVACION DEL ARBOL COMO UN BIEN IMPORTANTE PARA LA NATURALEZA Y LA VIDA EN EL CANTON ROCAFUERTE.

CAPITULO I

OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE

Art. 1.- La presente ordenanza tiene como objetivo establecer un marco regulatorio de protección del arbolado urbano mediante la determinación de medidas precautorias, preventivas y correctoras con el fin de proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, mejorar el paisaje urbano y rural, así como mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Rocafuerte.

Art. 2.- Las disposiciones expuestas son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas de

derecho público o privado que se encuentren establecidos o se establezcan dentro del territorio urbano y rural del cantón Rocafuerte, considerando lo establecido en el Plan de ordenamiento Territorial correspondiente.

Artículo 3.- Principios rectores. - Es obligación de todos los habitantes del cantón Rocafuerte, por medio de la dirección departamental correspondiente, desarrollar cuanto esfuerzo sea necesario para fomentar la siembra, cultivo y buena conservación de árboles en las calles, plazas, parques de la ciudad y de las parroquias, en los predios urbanos que lo permitan y en todos los predios rurales.

Artículo 4.- Las disposiciones de la presente ordenanza se regirán y ejecutarán conforme los siguientes principios.

- a. Motivación. - Se propenderá al establecimiento de directrices para crear en la ciudadanía la cultura ecológica necesaria para el cumplimiento de los fines de las disposiciones de esta ordenanza.
- b. Responsabilidad integral. - La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere impacto sobre el ambiente, abarca de manera integral responsabilidad compartida y diferenciada.
- c. Induvio pro natura. -Se propenderá real y efectivamente a la conservación de los ambientes naturales por medio de acciones determinadas, las

que deberán de ser ejecutadas, considerando a la población en general como agente indispensable evitando aquellas que van en detrimento de los mismos.

- d. Prevención. - teniendo certidumbre del impacto ambiental y paisajístico que genera una actividad determinada la autoridad competente exigirá el cumplimiento de las disposiciones del presente instrumento y otras normas complementarias destinadas a eliminar, evitar, mitigar y cesar la afectación.
- e. Excepcionalidad. - Excepcionalmente todas las intervenciones en el arbolado urbano deben obedecer a necesidades puntuales técnicamente valoradas y deberán contemplar la mínima e indispensable actuación sobre los árboles.

CAPITULO II

DEFINICIONES PUNTUALES

Art. 5.- Sin perjuicio de las demás definiciones previstas en la normativa aplicable para la total comprensión y aplicación de esta ordenanza, tómesese en cuenta las siguientes definiciones.

- a. Arbolado urbano. - Se entenderá por arbolado urbano a los ejemplares de porte arborescente presentes en la zona urbana.
- b. Arbolado público. - se entenderá por arbolado público aquel

asentado sobre terreno de dominio y uso público incluye el arbolado ubicado en alineación de calles, avenidas, aceras, parterres y redondeles, así como el arbolado de calles, avenidas, parques y demás áreas verdes urbanas. La responsabilidad de su conservación, uso y manejo corresponde al GAD Municipal.

- c. Arbolado privado. - Aquel que se haya ubicado en terreno de dominio y uso privado. La responsabilidad de su mantenimiento recae sobre el propietario del predio.
- d. Arbolado emblemático. - Se consideran árboles emblemáticos a las especies de plantas que sean reconocidas oficialmente por la ciudadanía como sus especies emblema o como representantes de su rico patrimonio natural, con el objetivo de promocionar el patrimonio de la ciudad.
- e. Corredor verde. - áreas verde de impacto barrial de menor extensión que el parque, con equipamiento que favorece las actividades propias del lugar, tiene características longitudinales.
- f. Red verde urbana. - Se entenderá por red verde urbana al sistema de corredores verdes que a través del tejido urbano genera una vinculación espacial entre las áreas naturales de conservación y los espacios verdes con potencial ecológico que contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y facilita la movilidad

de la vida silvestre. Además, cumple funciones importantes en la prevención y mitigación de desastres naturales. Esta red aporta con arbolado, jardineras y recuperación de espacios que modifican la imagen pública y beneficia al entorno natural.

- g. Cubre soles. - Plantas que protegen del sol al suelo, de alturas bajas y tallos suaves.
- h. Espacios arbolados. - Lugares del tejido urbano conformados por a la presencia de árboles. Forman parte de un espacio arbolado concreto, los propios árboles, el espacio entre ellos y el terreno en que se asientan.
- i. Espacios arbolables. - Soporte territorial susceptible de albergar arbolado.

CAPITULO III GENERALIDADES

Art. 6.- En coordinación con los demás niveles de gobierno, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte deberá de emprender año a año acciones encaminadas a complementar el déficit de metros cuadrados por persona de áreas verdes en el cantón.

Art. 7.- Todas las personas, naturales y jurídicas domiciliadas en el cantón Rocafuerte y transeúntes deberán de emprender acciones encaminadas a la protección del arbolado urbano y de espacios arbolados como alto deber frente a la colectividad, así como a denunciar los casos en los que tanto por acción u omisión se vulneran los derechos de las especies nativas de

árboles, así como el incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza.

Art. 8.- Plántese en la medida de lo posible especies de árboles emblemáticos dentro de la zona urbana. Junto a esta especie se colocará una placa que no le afecte especificando su especie y las razones por las que es considerado como tal por la colectividad.

Art. 9.- Plántese dentro de lo posible considerando especificaciones técnicas de urbanística y movilidad especies nativas de árboles en aceras, parterres y espacios públicos.

Las especies forestales nativas a plantar deben tener características ornamentales o que contribuyan a los procesos ecológicos indispensables para mantener corredores ecológicos y la conectividad de la fauna propia de cada circunscripción territorial.

Art. 10.- En todos los lugares que brinden facilidades y las condiciones necesarias para el cuidado y conservación de las especies, constitúyanse corredores verdes en consideración a los beneficios socio económicos que este pueda generar para la colectividad.

Art. 11.- Impleméntese un vivero municipal permanente que permita a la ciudadanía adquirir plantas nativas y consideradas emblemáticas, así como especies que se encuentren dentro del comercio atendiendo a la costumbre. Esta acción se podrá realizar mediante gestión directa o por alianza estratégica

con otras instituciones tanto públicas, privadas o comunitarias.

Art. 12.- El vivero municipal estará a cargo organizacionalmente por la Dirección de Ambiente del GAD Rocafuerte.

Art. 13.- El vivero municipal comercializará las especies a las que se refiere el art. 11, las cuales serán adquiridas mediante los recursos que le sean asignados.

Art. 14.- En los lugares que, mediante la costumbre, se han convertido en habituales para el descanso de los transeúntes, plántese cubresoles, considerando especificaciones técnicas de movilidad urbanística.

Art. 15.- Constitúyase mediante la correcta aplicación de las disposiciones de la presente ordenanza una red verde urbana con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en el plan de arborización, así como lograr la consolidación ecológica y turística del cantón.

CAPITULO IV EDUCACION AMBIENTAL

Art. 16.- El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rocafuerte, junto con las Direcciones Departamentales correspondientes desarrollarán un plan de formación en los consejos barriales y comunitarios frente a la importancia de la siembra y cuidado al árbol como parte de un bien natural que contribuye significativamente a la preservación del ambiente.

Art. 17.- Como parte de la gestión ambiental, créanse alianzas estratégicas o convenios con centros de educación primaria, secundaria, superior con la finalidad de ejecutar acciones o proyectos encaminados al embellecimiento del paisaje urbanístico del cantón con el árbol de especie nativa como principal exponente.

Art. 18.- Como parte de la gestión ambiental, créense alianzas estratégicas o convenios con otras entidades del Estado, así como con los diversos niveles de gobierno con la finalidad de ejecutar acciones o proyectos encaminados a la consolidación del cantón y de la provincia como respetuosos de las especies nativas de flora y de ejecutores del efectivo aprovechamiento de los recursos naturales.

CAPITULO V FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Art. 19.- Los incentivos ambientales que se reciban desde el Gobierno Central o la autoridad ambiental, pudiendo ser esos de carácter económico o no económicos, fiscales, tributarios u otros.

Art. 20. - Los recursos provenientes de convenios suscritos con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado.

Art. 21. - Donaciones realizadas a favor del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

Art. 22. - Ingresos provenientes de la venta de plantas nativas y emblemáticas, así como especies que

se encuentren dentro del comercio que efectúe el vivero municipal para tales efectos la dirección responsable de esta gestión deberá proponer el modelo de negocio.

Art. 23. - Las tasas que se creen mediante ordenanza para la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental.

Art- 24. - El GAD Municipal del Cantón Rocafuerte a través de la Dirección de Ambiente e Higiene desarrollará un programa de educación ambiental.

Art. 25. - Los valores recaudados por la aplicación de multas y sanciones que se establezcan en la referida ordenanza.

CAPITULO VI OBLIGACIONES

Art. 26.- El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rocafuerte, así como la autoridad ambiental competente en colaboración con la colectividad en general presentará anualmente un plan de arborización para áreas tanto urbanas como rurales que se configuren como espacios arbolados. Dicho plan deberá iniciar su ejecución a partir del segundo semestre de cada año.

Art. 27.- El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rocafuerte deberá trabajar en proyectos de desarrollo urbanísticos promoviendo el respeto de las especies nativas adaptando la intervención de su hábitat a su presencia en el lugar.

Art. 28.- El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rocafuerte gestionará ante los organismos competentes la dotación de plantas para la realización de proyectos de reforestación y arborización impulsados por la autoridad ambiental del gobierno municipal y por la ciudadanía en general.

Art. 29.- Es obligación de toda persona cuidar de las especies de árboles que se encuentren dentro de su propiedad, así como aquellas especies que cumplen con una función de utilidad pública.

CAPITULO VII PROHIBICIONES

Art. 30.- Queda totalmente prohibida la tala de cualquier especie de árbol.

Art. 31.- No obstante, lo establecido en el artículo precedente, de manera excepcional queda autorizada la tala de cualquier especie de árbol siempre y cuando:

- a. Uno o varios árboles estén atentando contra la seguridad y vida ciudadana.
- b. El o los árboles atenten contra una edificación o construcción sea esta pública o privada.
- c. El o los árboles estén generando malestar o afectando la propiedad de vecinos o viviendas colindantes.
- d. El o los árboles se conviertan en un peligro inminente ante la cercanía de un cable de energía eléctrica.

- e. Cuando la especie demuestre peligro de ruina producto de su vetustez.
- f. Se encuentre en riesgo, la estabilidad del árbol por presentar oquedades.
- g. El arbolado impida la visibilidad de semáforos u otras señales. En tal caso de no ser necesaria la tala se optará por la poda de la especie.

Art. 32.- en consideración a la plantación de especies de árboles y arbustos queda expresamente prohibida la plantación de ejemplares de especies exóticas invasoras o con potencial invasor.

CAPITULO VIII ORGANO COMPETENTE, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 33.- Competencia. - El GAD Municipal del Cantón Rocafuerte, través de la Comisaria Municipal, bajo criterio de un informe técnico ambiental ejercerá las funciones de inspección, instrucción, resolución y ejecución, de conformidad con la normativa vigente.

Art.34.- Tipos de infracción. – En concordancia con las obligaciones y prohibiciones señaladas en los capítulos anteriores, se establecen tres tipos de infracciones: leves, graves y muy graves, con las sanciones especificadas en la presente normativa.

Sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas como

tales en el presente capítulo, sin perjuicio de los regímenes administrativos relacionados y previstos en otras disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y municipal.

Art. 35. – De las infracciones leves y sanción. – Sera considerada infracción administrativa leve, y serán sancionados con multa equivalente al diez por ciento (10%) de un salario básico unificado, quienes:

1. No reparen los daños provocados accidentalmente, o por accidente de tránsito sin infracción de la Ley, a un espécimen del arbolado público.
2. Ubiquen cualquier tipo de elemento extraño en el tronco o ramas del árbol sin previa autorización.
3. Pinten los Árboles con cualquier material o sustancia.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción leve se la considerara como grave.

Art. 36. – De las infracciones graves y sanción: Sera considerada infracción administrativa graves, y serán sancionados con multa equivalente al treinta por ciento (30%) de un salario básico unificado, quienes:

1. Talen un ejemplar arbóreo sin el respectivo permiso, para la ejecución de un proyecto de construcción.
2. Ejecuten obras en aceras, fachadas, cerramientos o mantenimiento del arbolado público sin sujetarse a las reglas técnicas aplicables.

3. Reincidan en el cometimiento de una infracción leve.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción grave se la considerará como muy grave.

Art. 37. - De las infracciones muy graves y sanción: Sera considerada infracción administrativa graves, y serán sancionados con multa equivalente al sesenta por ciento (60%) de un salario básico unificado, quienes:

1. Afecten, eliminen y/o destruyan por accidente de tránsito con infracción de la ley, un ejemplar del arbolado público urbano y/o arbolado incluido en el inventario patrimonial.
2. Todas las infracciones establecidas en el artículo anterior que se cometieren en áreas y bienes patrimoniales, arbolado patrimonial incluido en el inventario, zonas turísticas y áreas especiales definidas como tales por el GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción muy grave será sancionada con una multa equivalente a un salario básico unificado.

Las infracciones y sus sanciones correspondientes se aplicarán en todo el territorio del cantón Rocafuerte, sea éstas en la zona urbana como rural.

38.- Trabajo comunitario. - A fin de establecer medidas que incentiven la paz social y coadyuven al mejoramiento de la convivencia ciudadana, se

establece la posibilidad de sustituir las sanciones de orden pecuniario establecidas en la normativa Municipal vigente con trabajo comunitario, conforme al siguiente procedimiento:

El administrado contra quien se hubiere iniciado un procedimiento sancionatorio podrá, en cualquier momento del proceso, solicitar voluntariamente la sustitución de la sanción pecuniaria relativa a la infracción administrativa, por horas de trabajo comunitario.

Se podrá sustituir la totalidad de la sanción o el porcentaje que la o el administrado solicitare. El Órgano sancionador tendrá la obligación de informar a las y los administrados la posibilidad de sustituir las sanciones por trabajo comunitario al inicio del proceso administrativo.

Para el efecto, cada diez dólares (USD. 10,00) con los que hubiere sido sancionado el administrado equivaldrá a una hora de trabajo comunitario. En el caso de existir fracciones de dólares se establecerá el tiempo proporcional.

Las personas jurídicas u organizaciones políticas no podrán solicitar la sustitución de la sanción pecuniaria por trabajo comunitario.

Las reparaciones de los daños causados no serán objeto de sustitución de sanciones a las que se refiere este artículo, al no tratarse de una sanción, sino de una reparación de los bienes jurídicos lesionados por parte de las y los administrados.

Para efectos de la sustitución de sanciones, el órgano sancionador coordinará las acciones que fueren necesarias con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y la participación ciudadana.

En caso que la o el administrado no cumpliera con las horas establecidas en sustitución de la sanción pecuniaria, o las cumpliera parcialmente, se dará paso al cobro por vía coactiva de los valores proporcionales, conforme al ordenamiento jurídico Municipal.

DISPOSICION PERMANENTE UNICA

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza, en todo lo que esta no lo contemplare expresamente, se sujetará lo que determine la Constitución de la República; Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización; Código Orgánico de ambiente y demás normas aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Dentro de treinta días de publicarse esta ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Ambiente e Higiene con la asesoría legal de la Procuraduría Sindica y la asesoría técnica de la Dirección de Planificación Territorial, elaboraran un reglamento que norme de manera más específica estas actividades.

SEGUNDA: Incorporar como anexo de la presente ordenanza el plano de reforestación cantonal urbano rural.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno

Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Rocafuerte,
hoy tres de febrero del dos mil
veintidos.



Firmado electrónicamente por:
**ROQUE PATRICIO
ZAMBRANO MACIAS**

**LCDO. ROQUE PATRICIO
ZAMBRANO MACIAS ALCALDE Y
PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ROCAFUERTE. -**



Firmado electrónicamente por:
**FELIX AMADO
MENDOZA
MEDINA**

**AB.- FELIX AMADO MENDOZA
MEDINA. - SECRETARIO DEL
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTÓN
ROCAFUERTE.**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. –
LA ORDENANZA QUE REGULA LA SIEMBRA, EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL ÁRBOL COMO UN BIEN IMPORTANTE PARA LA NATURALEZA Y LA VIDA EN EL CANTON ROCAFUERTE, fue legal y debidamente discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte, en dos sesiones distintas, sesión ordinaria del día jueves 03 de junio del 2021 y sesión ordinaria del día jueves 03 de febrero del 2022, de conformidad a lo que dispone el Artículo 322 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN “COOTAD”. Habiendo sido aprobada

definitivamente el jueves 03 de febrero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**FELIX AMADO
MENDOZA
MEDINA**

AB.- FELIX AMADO MENDOZA MEDINA. - SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE.

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ROCAFUERTE. - Rocafuerte, 03 de febrero del 2022.- De conformidad a la razón que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN "COOTAD", se remite el presente Cuerpo normativo al Señor alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte, Lcdo. Roque Patricio Zambrano Macias, para su sanción y promulgación. -



Firmado electrónicamente por:
**FELIX AMADO
MENDOZA
MEDINA**

AB.- FELIX AMADO MENDOZA MEDINA. - SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

ROCAFUERTE. - Rocafuerte, 03 de febrero del 2022.-De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 322 inciso cuarto del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN "COOTAD", Habiéndose observado el trámite legal, y, por cuanto la presente ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO COMO LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA QUE REGULA LA SIEMBRA, EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL ÁRBOL COMO UN BIEN IMPORTANTE PARA LA NATURALEZA Y LA VIDA EN EL CANTON ROCAFUERTE.**



Firmado electrónicamente por:
**ROQUE PATRICIO
ZAMBRANO MACIAS**

LCDO. ROQUE PATRICIO ZAMBRANO MACIAS. - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE. - Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Señor Lcdo. Roque Patricio Zambrano Macias **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE**, el jueves 03 de febrero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**FELIX AMADO
MENDOZA
MEDINA**

AB.- FELIX AMADO MENDOZA MEDINA. - SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE.

**ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS
OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE
CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por cuanto el artículo 1 de la Constitución de la República reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, esto es que la Constitución, además de regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata, en donde los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera y el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción.

La Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo, determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, así como controlar el uso y ocupación del suelo.

En los componentes de los “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, se observa que los mismos guarden armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno a fin de asegurar que todas las instituciones desarrollen sus actividades en la misma orientación y evitar la dispersión o duplicación de recursos, en el marco de las competencias y atribuciones de cada nivel de gobierno.

Po cuanto mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos y en base a lo cual el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de noviembre del 2021, Expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”.

El cabildo municipal del cantón Catamayo, consiente de la situación antes descrita, considera que es obligación primordial procurar el bienestar material de la colectividad, así como contribuir al fomento y protección de los intereses locales, alineando el Plan de Desarrollo local al nuevo Plan de Desarrollo Nacional, criterio que debe primar al momento de dictar las normas relativas al ejercicio de sus competencias exclusivas y concurrentes, motivo por el cual:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *"(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.*

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado"*

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso"*

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 *ibídem*, resuelve: *"Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025";*

Que, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre del 2021, Expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", el artículo 2. Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 55 literal a); 57 literales a) y e) del COOTAD;

EXPEDIR LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Catamayo 2019 – 2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno; cuyo texto se adjunta como Anexo Único a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del cantón Catamayo y sus Parroquias Urbanas y Rurales.

Art. 3.- Alineación.- En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos ejes, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo a través de la Dirección de Planificación responsable de la gestión del PDOT, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 "Creación de Oportunidades", y ha procedido a elaborar el documento de alineación (MATRIZ), asociando específicamente los objetivos

estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la máxima autoridad ejecutiva, dispondrá a los responsables de las diferentes Direcciones del GAD Municipal, para que en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, realicen las modificaciones necesarias pertinentes al plan de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión y ejecución del PDOT Cantonal vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Gaceta Oficial y dominio web institucional.

La presente Ordenanza es dada y firmada en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**GILBERT ARMANDO
FIGUEROA AGURTO**

Ab. Armando Figueroa Agurto
ALCALDE DE CATAMAYO



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL
EDUARDO
CARCELEN .**

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO.- CERTIFICA: *Que la presente “ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo, en primer debate en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós y, en segundo y definitivo debate en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del año dos mil veintidós; es todo cuanto puedo certificar remitiéndome a las actas correspondientes.*

Catamayo, 31 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL
EDUARDO
CARCELEN .**

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC DE CATAMAYO**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO.- A los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su cuarto inciso, remito al Abogado Gilbert Armando Figueroa Agurto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo la: **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”**, en tres ejemplares de igual tenor, para su sanción.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL
EDUARDO
CARCELEN .**

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC DE CATAMAYO**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO.- En la ciudad de Catamayo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, habiendo recibido en tres ejemplares la: **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”**, suscritos por el Abogado Manuel Eduardo Carcelén Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, al tenor del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando que se ha cumplido el trámite legal, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación.-

Catamayo 31 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
**GILBERT ARMANDO
FIGUEROA AGURTO**

Ab. Armando Figueroa Agurto
ALCALDE DE CATAMAYO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CATAMAYO.- CERTIFICA: Que, el Abogado Gilbert Armando Figueroa Agurto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo; Sancionó, firmó y dispuso la Promulgación de la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”**, el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.-



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL
EDUARDO
CARCELEN .**

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC DE CATAMAYO**

ANEXO 1

ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CATAMAYO AL PLAN NACIONAL DE OPORTUNIDADES 2021 -2025.

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Incrementar dos recolectores y una excavadora hasta el año 2022	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación	Realizar 10 mantenimientos al relleno sanitario hasta el año 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
saneamiento ambiental		de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Incrementar un vehículo para la recolección de desechos sólidos desde las parroquias al relleno sanitario hasta el año 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de	1. Gestión institucional directa	Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Adquirir 8000 tachos para la clasificación domiciliar de desechos sólidos, hasta el año 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CATAMAYO

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
saneamiento ambiental		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Gestión Ambiental	3. Gestión por contrato	Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Realizar 10 auditorías ambientales hasta el año 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras	3. Gestión por contrato	Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Realizar 5 estudios mineros hasta el año 2023	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.2.1. Incrementar de 1.496 a 2.067 fuentes de contaminación hidrocarbúricas remediadas y avaladas.	12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		recursos naturales renovables y no renovables.							en la salud humana y el medio ambiente
Gestión Ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Realizar 5 campañas de concienciación ambiental hasta el año 2023	ODS15 _	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Forestación y reforestación	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Reforestar 125 ha hasta el año 2023	ODS15 _	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							virtud de acuerdos internacionales
Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas	3. Gestión por contrato	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Contar con un estudio de caracterización biofísica de las fuentes de agua y remanentes de bosque para el año 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Contar con 25 nuevas áreas verdes identificadas e intervenidas en el cantón	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Gestión Ambiental	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Implementar 3 senderos ecológicos para el año 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Intervenir 3 centros recreacionales hasta el año 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Implementar 5 juegos Bio-juegos saludables para el año 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos; y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Implementar 1 centro de rescate animal (fauna urbana) para el año 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales		

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.	Realizar un censo para identificación de mascotas en el cantón hasta el año 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales		
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.1.- Fomentar y gestionar la sustentabilidad del patrimonio natural del cantón Catamayo, con énfasis en la preservación de los Ecosistemas y	Realizar 3 campañas de sanidad animal hasta el año 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales		

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		el manejo integral de sus recursos naturales renovables y no renovables.							
Fomentar la seguridad alimentaria	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Adecuar 5 viveros comunitarios y 83 huertos orgánicos familiares en el cantón Catamayo hasta el año 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Implementar un almacén Agropecuario Integral Municipal en el cantón hasta el 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
									financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Contar con un Equipo Técnico para gestión y monitoreo de Proyectos económico productivos a partir del año 2021	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Realizar 10 capacitaciones enfocadas en iniciativas productivas en le GADM de Catamayo hasta el año 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Implementar una plataforma virtual para registro de empleo en el año 2022	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Institucionalizar 5 ferias productivas y turísticas anuales en las parroquias del cantón hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Implementar una ordenanza que estipule políticas e incentivos para el desarrollo local hasta el 2021	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema(actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Implementar una propuesta turística que consolide los productos y servicios turísticos hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Contar con un Catastro Turístico en el GAD para el año 2021	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Implementar una agenda anual actividades turísticas culturales deportivas y sociales en el cantón hasta el año 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.2.- Impulsar el Desarrollo Económico, Productivo y Turístico del cantón, fomentando una economía local dinámica	Adecuar el acceso de 5 atractivos turísticos del cantón hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 180 personas con discapacidades que comprende 18-64 años de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 160 personas adultas mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 35 personas adultas mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención permanente de 37 personas adultas mayores de 65 años en situación de abandono de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 30 personas con discapacidad entre las edades de 18-64 años en situación de vulnerabilidad de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 36 niños y niñas entre 1-3 años en situación de vulnerabilidad de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la atención de 75 personas adultas mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad de forma anual hasta 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Mantener la cobertura de 80 niños y niñas (5-14 años) que realizan trabajo infantil hasta el 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.2. Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%.	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
Protección integral de derechos	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Atender a 300 personas anualmente en proyecto de educación virtual hasta el 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.2.1. Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica en el área rural de 63,47% a 64,47%.	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Crear un espacio idóneo con áreas recreativas y de esparcimiento para atender a personas con discapacidad de forma anual hasta el 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Implementar un proyecto de emprendimiento en panadería y pastelería de forma anual para personas con discapacidad hasta el año 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Implementar un proyecto para atender a 30 personas víctimas de violencia de forma anual hasta el 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Atender con jornadas médicas gratuitas a 3000 personas en barrios y parroquias en forma anual, hasta el año 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Crear Escuelas Deportivas para 180 personas de forma anual hasta el año 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.2. Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%.	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Atender a 40 familias de forma anual, víctimas de violencia intrafamiliar hasta el año 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Implementar un centro de acogimiento que atiende a personas NNA de forma anual hasta el año 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Protección integral de derechos	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Atender 36 adultos de derivaciones del MSP en un centro de especialidad para el tratamiento de adicciones de forma anual hasta el 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Adecuar 5 casas comunales en el cantón hasta el año 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	Obj.3.- Fortalecer el área socio cultural del territorio además del fomento de la inclusión, la equidad y la seguridad ciudadana	Implementar una agenda anual para el manejo integral de la pandemia en el cantón Catamayo hasta el año 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Contar con un PDOT - PUGS actualizado dentro del GAD de Catamayo hasta el año 2021	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Actualizar el modelo de valoración catastral urbano y rural hasta el 2023 por cada bienio	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Hábitat y vivienda	2. Empresa pública	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Construir 200 unidades habitacionales en la ciudad de Catamayo hasta el 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Regularizar 3 asentamientos informales en el cantón hasta el 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Formular 2 planes parciales en la ciudad de Catamayo hasta el 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Formular 1 plan de gestión de riesgos para el cantón al 2022	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.3 Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de manejo de desastre del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 73,25% al 80,58%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
									desastres económicos, sociales y ambientales
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Ampliar 13 km de red de agua potable en la ciudad de Catamayo hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar en un 25% las redes de agua potable existentes en las parroquias rurales hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar en 25 km la red de sanitario en los domicilios de la ciudad de Catamayo hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Dar mantenimiento a 3 plantas de tratamiento de forma anual hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Incrementar 300 metros de la red de sanitario en las cabeceras parroquiales rurales hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Construir 50 unidades básicas sanitarias en asentamientos rurales hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Realizar un estudio de factibilidad para el relleno sanitario de Catamayo al 2022	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar la Primera etapa del proyecto de centro de faenamiento para la ciudad de Catamayo al 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.1. Incrementar el Valor Agregado Bruto (VAB) manufacturero sobre VAB primario de 1,13 al 1,24.	9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar la Primera etapa del proyecto de puerto seco hasta el 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar el 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar Primera etapa del proyecto del parque industrial al 2024	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.6 Incrementar la Inversión Privada Nacional y Extranjera de USD 1.676,90 millones a USD 7.104,68 millones. (USD 23,5 miles de millones acumulados)	17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Edificar un parque sustentable hasta el 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo							de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.		
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar la Primera etapa del proyecto de teleférico turístico al 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar la Primera etapa del proyecto de terrestre para la ciudad de Catamayo al 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.2. Incrementar las llegadas de extranjeros no residentes al país de 468.894 en 2020 a 2.000.000 en 2025.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Adecuar en un 100% la infraestructura del mercado municipal al 2022	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores,

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
destinados al desarrollo social, cultural y deportivo							enfoque de la economía circular.		entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Readecuar en un 40% edificio del gobierno municipal hasta el 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Administrar el registro de la propiedad	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Diseñar la Primera etapa del proyecto para edificación del registro de la propiedad concluido al 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar en un 50% las instalaciones de la extensión universitaria al 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar 10 sitios de acceso público para recreación hasta el 2023.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar 5 kilómetros de vías en la ciudad de Catamayo hasta el 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
vialidad parroquial rural.									
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Impulsar la implementación de la primera etapa de la vía perimetral al 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mejorar 4 kilómetros de vías en los centros urbanos de las cabeceras parroquiales del cantón hasta el 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj. 4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Incrementar en un 10% la cobertura de internet en las áreas rurales del cantón al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.5.2. Incrementar la penetración de Internet móvil y fijo del 68,08% al 78,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj. 4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Mantener el servicio de INFOCENTROS comunitarios en 4 cabeceras parroquiales al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.5.2. Incrementar la penetración de Internet móvil y fijo del 68,08% al 78,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj. 4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Incrementar en un 20% la cobertura de telefonía fija, móvil o de radiodifusión en sitios rurales hasta el 2023.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.5.1. Incrementar la cobertura poblacional con tecnología 4G o superior del 60,74% al 92,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	1. Gestión institucional directa	Obj. 4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Contar con un centro de retención vehicular hasta el año 2022	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	1. Gestión institucional directa	Obj.4.- Propiciar asentamientos humanos sustentables y seguros	Contar con un centro de revisión técnica vehicular hasta el año 2022	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Instalar 20 cámaras de video vigilancia hasta el 2022	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.1.1. Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes.	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Incrementar al 98% el índice de cobertura de energía eléctrica en el cantón hasta el 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.1 Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial							mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Contar con un sistema de gestión integral en el GAD municipal hasta el año 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Contar con el SIL implementado hasta el año 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial					independencia y autonomía.		
Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras	2. Empresa pública	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Implementar la empresa pública de áridos y pétreos hasta el 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Fortalecer a las 3 empresas públicas existentes anualmente hasta el año 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial					independencia y autonomía.		
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Implementar el sistema "Cero Papel" en el GADIM desde el 2022	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.2. Evitar que la brecha entre huella ecológica y biocapacidad per cápita no sea inferior a 0,30 hectáreas globales.	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes y procurar recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Incorporar al GADIM tres tecnologías nuevas para mejorar procesos hasta el año 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.2.1 Al 2024 incrementar de 0,7 a 0,76 el índice de gobierno electrónico.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial							
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Repotenciar anualmente maquinaria y equipos hasta el 2023	ODS16_-	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Dotar anualmente de insumos necesarios para procesos administrativos y técnicos dentro del GAD hasta el 2023	ODS16_-	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial					independencia y autonomía.		
Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial	Realizar 162 talleres de participación ciudadana en barrios del cantón hasta el 2023	ODS17 _	17 Alianzas para lograr los objetivos	OPND16	16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.		
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Obj.5.- Optimizar procesos internos y externos de GAD en forma eficiente y oportuna, incluyendo criterios del poder	Actualizar en un 40% el marco legal legislativo y normativo hasta el 2023	ODS16 _	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		ciudadano permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación territorial					independencia y autonomía.		

ORDENANZA N° 016- GADMCM-2021**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MUISNE
CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1 de la Constitución Política, establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos, justicia social, democrático, soberano e independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico.

Que en el art. 3 de la Ley de la Constitución Política del Ecuador, establece que es deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna, los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortalecer la unidad nacional en la diversidad, planificar, el desarrollo nacional erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir.

Proteger el patrimonio natural y cultural del país. Garantizar a sus habitantes una cultura de paz, a la seguridad integral y el vivir en una sociedad democrática.

Que el Art. 56 de la Constitución Política del Ecuador, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Que Art. 57 de la Constitución Política del Ecuador, en sus numerales reconoce los siguientes derechos:

- 1.- Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales o formas de organización social.
- 2.- No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
- 3.- El reconocimiento, reparación resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.
- 4.- Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas de pagos de tasas e impuestos.
- 5.- Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
- 6.- Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en su tierra.

7.- La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación de comercialización de recursos no renovables que se encuentran en sus tierras y que pueden afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos repartir y recibir indemnizaciones por los perjuicios, sociales culturales y ambientales que les causen.

La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatorio y oportuna, si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la Ley.

8.- Conservar y promover su práctica de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. Establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentables de la biodiversidad.

9.- Conservará y desarrollará sus propias formas de convivencia y organización de generación y ejecución de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos en sus tierras comunitarias de posesión ancestral.

10.- Crear, desarrollar, aplicar y practicar sus derechos propios o consuetudinarios que no podrán vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

11.- No ser desplazados de sus tierras ancestrales.

12.- Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias tecnologías y saberes ancestrales, los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicinas tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y flora.

Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

13.- Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá de los recursos para el efecto.

14.- Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de etnoeducación, con criterios de calidad desde la estimulación temprana hasta el nivel superior conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancias con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente.

La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancias temporal y espacial, basada en VEEDURIA COMUNITARIA y rendición de cuentas.

15.- Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.

16.- Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determina la Ley, en la definición de la política pública que les conciernen, así como en el diseño y decisiones de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.

17.- Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

18.- Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación en otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.

19.- Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifican.

20.- La limitación de las actividades militares en sus territorios de acuerdo con la ley.

Qué el Art. 58 de la Constitución Política del Ecuador Constitución Política del Ecuador. Para fortalecer su identidad, cultura y tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo (afroecuatoriano), los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la Ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, el Art. 60 de la Constitución Política del Ecuador. Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir CIRCUSCRIPCIONES TERRITORIALES, para la preservación de su cultura, La ley regulará su conformación, se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.

Que, el Art. 95 de la Constitución Política del Ecuador. señala que:” Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el art. 100, de la Constitución Política del Ecuador. Señala que: “En todo los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representante del régimen dependiente y representante de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel del gobierno, que funcionaran regidos por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

- 1.- Elaborar planes y políticas locales, nacionales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2.-Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos
- 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- 5.- Promover la formación ciudadana, e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán Audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, el Art. 264, de la Constitución de la República, y los artículos 54, 55 del COOTAD, señalan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, la de planificar, elaborar y ejecutar el plan de desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial y parroquial.

Que, los artículos 279 y el 280 de la Constitución establecen que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa- SNDPP estará conformado por un Consejo de Planificación que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana. Tendrá por objeto dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, que es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado y los GADS. Su observancia debe ser de carácter obligatorio en el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, de Septiembre de 2001 en Durban-Sudáfrica reconoce en su párrafo 32 “el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los Afrodescendiente y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración de la vida social, económica y políticas con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones”.

Que, el Programa de Acción de dicha Conferencia establece que los Estados faciliten la participación de los Afrodescendiente en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo de sus Países. A su vez, que refuercen las medidas y políticas públicas a favor de las mujeres y los jóvenes afrodescendientes, teniendo presente que el racismo la afecta más profundamente, poniéndoles en situación de mayor marginación y desventaja.

Reclamamos que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza.

Que, el Art. 54 literal e del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: “elaborar y ejecutar el plan Cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.

Que el Art. 57 literal e del COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal: “aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.

Que el Art. 296 del COOTAD, determina el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas, permiten su apropiado desarrollo territorial la formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que el Art. 303 del COOTAD, señala que “el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomo descentralizado a través de los mecanismos de la democracia representativa, y directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos nacionalidades y colectivos de la circunscripción del GAD’S correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos”.

Que la séptima disposición transitoria del COOTAD, en referencia a la vigencia del modelo de equidad, determina que para los GAD’S provinciales, municipales y parroquiales, el modelo de equidad territoriales se aplicara a partir del ejercicio fiscal 2011.

Que, el Art. 12 del código orgánico de planificación y finanzas públicas, señala que: “la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial es competencia de los GAD’S en sus territorios se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobiernos, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

Que, el Art. 13 del COPFP, (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas) establece que: “el gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El SNDPP acogerá mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los GAD’S, regulados por actos normativos del correspondiente nivel de gobierno y proporcionará la garantía de participación y democratización definidas en la constitución de la República y la

Ley. Se aprovechará las capacidades, conocimientos ancestrales, para definir mecanismos de participación.

Que, el Art. 28 del COPFP, nos indicó que se constituirán, mediante actos normativos, los consejos de planificación de los GAD'S.

Que, el Art. 64 de la Ley Orgánica de participación ciudadana y control social, determina que: “en todos los niveles de gobierno existirá instancias de participación con la finalidad de:
Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
Elaborar presupuestos participativos de los GAD'S;
Fortalecer la democracia mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y controles sociales;
Promover la formación ciudadana e impulsar proceso de comunicación. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

Que, el Art. 65 LOPCCS, (Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social) al tratar de la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana al nivel local, puntualiza que: “estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Los delegados/as de la sociedad en el ámbito territorial respectivo serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La autoridad local convocará a las instituciones locales de participación cuando se requieren para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, no menos de tres veces, al año.

Que, el Art. 66 de la LOPCCS, al referirse a los consejos locales de planificación, dice que: “son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidas en las instancias de la participación; estarán articuladas al sistema nacional de planificación estos consejos estarán integrados por: al menos un treinta por ciento (30%) de representación de la ciudadanía serán designadas por las instancias locales de participación de nivel de gobierno correspondiente en su conformación función se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Tipificaciones que insta a los Estados a adoptar y aplicar, los ámbitos nacionales e internacionales, medidas y políticas eficaces, además de la legislación vigente de lucha contra el racismo y los instrumentos y mecanismos internacionales pertinentes, que alienten a todos los ciudadanos e instituciones a oponerse al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a reconocer, respetar y maximizar los beneficios de la

diversidad dentro de toda las naciones y entre ellas al aunar sus esfuerzos para construir un futuro armonioso y productivo poniendo en práctica y promoviendo valores y principios como la justicia, la igualdad y la no discriminación, la democracia, la lealtad y la amistad, la tolerancia y el respeto dentro de las comunidades y naciones entre ellas, en particular mediante programas de información pública y educación destinadas a mejorar el conocimiento y la comprensión de los beneficios de la diversidad cultural, incluidos programas en que las autoridades públicas actúen en asociación con organización internacional y gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil.

Decenio Internacional de los Afrodescendientes fue proclamado mediante resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 2014, con el tema central Reconocimiento, Justicia y Desarrollo y ha sido concebida como una oportunidad para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de ascendencia africana, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 915 firmado por el presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado el 16 de febrero de 2016, se consolida a nivel nacional el cumplimiento de los objetivos del Decenio.

FACULTAD LEGISLATIVA

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República; artículos 7 y 57 literal a del COOTAD,

EXPIDE

ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE.

Art.1.- CREACE, LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE.

Art 2.- OBJETO: La presente, ordenanza, tiene por objeto crear, organizar y regular las acciones y actividades destinadas a la erradicación de la Discriminación Racial del pueblo afrodescendiente en base a la resolución 682/37 de la asamblea general de las naciones unidas y el Decreto Ejecutivo N° 915 firmado por el presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado del 16 de febrero del año 2016, acatando dicha resolución.

Art 3.- META: La presente ordenanza, tiene como meta principal, la educación y concienciación de la comunidad Muisneña, basados en los objetivos del decenio afrodescendiente, **RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO.**

Art 4.- FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE.

a). - Proponer y promover el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, sin discriminación alguna, según el Art. 5. De la Conferencia Mundial contra el Racismo, de Septiembre del 2001, misma que propone a los Estados facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos: políticos, económicos, sociales y culturales.

b). - Proponer y sugerir acuerdos, proyectos convenios, propuestas, con organizaciones públicas y privadas en todos los niveles de gobierno así como organismos internacionales, que realicen acciones y actividades contra la Discriminación racial, social y cultural del cantón Muisne, con la finalidad de ejecutar proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida del pueblo afro descendiente, como una forma de resarcimiento, reparación o compensación social, según proclama la resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, emitida el 10 de diciembre de 2014, con el tema central Reconocimiento, Justicia y Desarrollo concebida como una oportunidad para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de ascendencia africana.

c). - Investigar, identificar y visibilizar a los grupos del pueblo Afrodescendiente y nacionalidades del cantón Muisne, que hayan sufrido violaciones de derechos consagrados en nuestra Constitución y demás leyes conexas, generando información documentada que incidan en las diferentes instituciones y organismos relacionados con la materia, para luego ser incorporadas al sistema jurídico ecuatoriano.

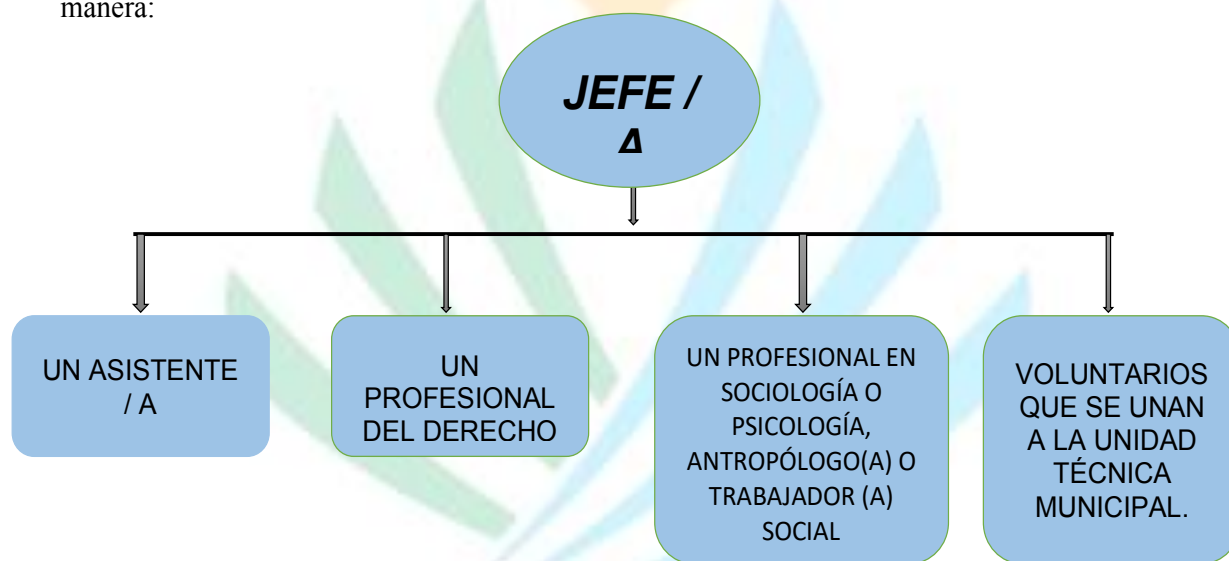
d). - Velar por el cumplimiento del plan de acción del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, para la erradicación del racismo a través de la presente ordenanza.

e) Generar políticas de trabajo destinada a acciones institucionales que permitan la promoción, producción y reproducción de actividades culturales promoviendo permanente su cultura en el Cantón

f). - Proponer o sugerir políticas públicas y proyectos al Concejo cantonal, Comisiones y demás entes municipales que tengan como metas la protección de los grupos vulnerables afro descendientes del cantón Muisne y elaborar propuesta para su implementación. Así como proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias tecnologías y saberes ancestrales.

- g). - Exigir y monitorear que la presente ordenanza y demás leyes conexas, sean difundidas, socializadas por los diferentes medios de comunicación social.
- h). - Participar en la gestión de la cooperación nacional e internacional, para la obtención de recursos y asistencias técnicas, autorizadas por el Alcalde (sa).
- i). - Generar iniciativa para lograr la participación de los grupos sociales afrodescendientes, pueblos y nacionalidades del cantón Muisne, para ocupar la silla vacía en las sesiones del GADMCM de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, el COOTAD y la LOPCCS.
- j). - Educación, programa de educación sobre la historia y rememoración del pasado, atrocidades y legados.

Art. 5.- DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE: estará conformado de la siguiente manera:



- a.- Un Jefe (a)
- b.- Un Asistente (a)
- d.- Un profesional del Derecho (a)
- e.- Un profesional en Sociología o Psicología, Antropólogo(a) o Trabajador (a) Social
- f.- Voluntarios que se unan a la Unidad Técnica Municipal.

El Jefe (a) o Técnico(a) encargado, serán designado mediante una terna enviada por la organizaciones sociales afro descendiente al alcalde y a subes la elevara al concejo municipal para que el concejo escoja a uno de la terna el mismo que ocupara el cargo de **jefe de la unidad técnica para implementar políticas públicas contra la discriminación a los afros descendientes del cantón Muisne**; Los funcionario que creará y pondrá en conocimiento del Alcalde (a) el reglamento de la Unidad, en el lapso de 30 días.

Los demás funcionarios o miembros de la mencionada Unidad serán designado siguiendo el trámite administrativo del debido proceso.

Art. 6.- Atribuciones del Jefe (a) o Técnico(a) encargado. - Son atribuciones del Jefe (a) de la **UNIDAD TÉCNICA DEL GADM-CE PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE**, las siguientes:

a.- Orientar y dirigir la política, gestión y ejecución de La Unidad responsable para la erradicación del racismo;

b.- Asistir en representación de La Unidad Técnica Municipal para la erradicación del racismo a los eventos, congresos, giras, talleres, seminarios, simposios, cursos y actividades nacionales e internacionales que fuere invitada/o y recibir los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación y transporte a nivel nacional e internacional según las tablas correspondientes para el efecto; dichos valores serán cancelados con la debida oportunidad con cargo a la partida que se establezca en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne;

c.- Presentar al Alcalde (a) proyectos de desarrollo para los sectores involucrados en la presente ordenanza;

d.- Generar mejoras administrativas y técnicas continuas de la Unidad.

e.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente ordenanza

Art. 7.- Funciones. - La Unidad Técnica, tendrá las siguientes funciones:

a.- Elaborar informes, base de datos, estadísticos, etc. que permiten cumplir con los objetivos y metas de la presente ordenanza.

b.- Recopilar información, procesarla y sistematizarla, la misma que permitirá cumplir con los diferentes mecanismos de control social.

c.- Elaborar propuestas de programas, proyectos que estén enfocados en la erradicación del racismo y todas las formas conexas de exclusión social en beneficio de los pueblos y nacionalidades del cantón Muisne.

d.- Monitorear el cumplimiento del art.249 del COOTAD, en la asignación del correspondiente presupuesto y en el correcto manejo de estos recursos.

e.- Elaborar el correspondiente POA de la Unidad Municipal para la erradicación del racismo y todas las formas conexas de exclusión social en beneficio de los pueblos y nacionalidades del cantón Muisne.

f.- Contribuir en la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales, especialmente de mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades, pueblos Afrodescendientes del cantón Muisne y todas las formas conexas de exclusión social.

f.- Presentar las correspondientes denuncias ante las Autoridades judiciales del cantón en casos donde se presenten actos de racismo y todas las formas conexas de exclusión social.

Art 8.- Fondos. - Son fondos y recursos de la **UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE**, los siguientes:

a. Las asignaciones señaladas en el Presupuesto Participativo del GADMCM correspondiente al 3 por ciento, contemplado dentro del 10 por ciento que establece la Ley para la aprobación del presupuesto institucional de los ingresos no tributarios destinados a financiar los programas sociales para la atención de grupos vulnerables y de atención prioritaria.

b. Los recursos que se obtengan para proyectos específicos;

c. Las herencias, legados, donaciones y comodatos que reciba con beneficio de inventario, así como las asignaciones de organismos, nacionales o internacionales, públicos y privados.

d. El producto de lo que se recaude en actividades que realice por su propia iniciativa dentro del marco que otorgue la Ley.

Art 9.- LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE, estará anexada a la **JEFATURA DE DIVERSIDAD CULTURAL DEL GADCM**, misma que es creada para lograr el desarrollo sostenible de los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - Todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza, se sujetará a lo dispuesto en el COOTAD, y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan, durante el tiempo que persista en el decenio según proclama la resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, emitida el 10 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. - DEROGATORIA. - Deróguese todas las disposiciones que se opongan a esta ordenanza y que le sean contrarios y todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubiera aprobado anteriormente.

DISPOSICION FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación Oficial Municipal, página web institucional o prensa local escrita.

DADO y firmado en la sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, a los veinte y tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**TAIRON IVAN
QUINTERO**

Tairon Quintero Vera

Alcalde Del Cantón Muisne



Firmado electrónicamente por:
**LUCINA
AMELIA TAFUR**

Abg. Lucina Tafur Vivas

Secretaria del Concejo

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, **CERTIFICA:** Que, LA **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE.** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos sesiones extraordinaria de fechas 16 y 23 de diciembre del 2021, en primero y segundo debate respectivamente. - **LO CERTIFICO.**

Muisne, 23 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**LUCINA
AMELIA TAFUR**

Abg. Lucina Tafur Vivas

Secretaria del Concejo

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE. - Muisne, 23 de diciembre a las 12h30 **VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ordenanza, al señor Alcalde Sr. Tairon Quintero Vera, para su sanción respectiva. -

Muisne, 23 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**LUCINA
AMELIA TAFUR**

Abg. Lucina Tafur Vivas

Secretaria del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado, **LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE** la SANCIONO Y ORDENO la promulgación a través de la publicación. De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art. 322 y Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), a efecto de su vigencia y aplicación legal. - **EJECÚTESE.** -

Muisne, 23 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**TAIRON IVAN
QUINTERO**

Tairon Quintero Vera
Alcalde del Cantón Muisne

SECRETARIA GENERAL. - **SANCIONÓ Y ORDENÓ**, la promulgación a través de su publicación, el señor Tairon Quintero Vera, Alcalde del cantón Muisne **LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GADMCM PARA IMPLEMENTAR POLITICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACION A LOS AFRODESCENDIENTES DEL CANTON MUISNE** Muisne, 23 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**LUCINA
AMELIA TAFUR**

Ab. Lucina Tafur Vivas
Secretaria del Concejo



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.